



### RESOLUCIÓN Nº 1818 DE 2024

Noviembre 29

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Química, área disciplinar Ingeniería química - Diseño de redes de servicios industriales o procesos de producción, almacenamiento y transporte de energía

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de Concurso General un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Química, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Ingeniería química Diseño de redes de servicios industriales o procesos de producción, almacenamiento y transporte de energía.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 9 aspirantes: Claudia Ximena Ramírez Novoa, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52910291; Nedher Sánchez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71220877; Franz Edwin López Suárez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80076395; Carlos Eduardo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80076395; Carlos Eduardo García Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91523752; Arturo González Quiroga, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91542947; Edgar Mauricio Morales Valencia, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098620281; Ana María Rosso Cerón, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098626185 y María Inés Jaramillo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128058279.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Claudia Ximena Ramírez Novoa, Nedher Sánchez Ramírez, Franz Edwin López Suárez, Camilo Andrés López Santamaria, Carlos Eduardo García Sánchez, Arturo González Quiroga, Edgar Mauricio Morales Valencia, Ana María Rosso Cerón, y María Inés Jaramillo Gutiérrez cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, el aspirante Nedher Sánchez Ramírez formuló reclamación, la cual fue aceptada, por lo que fue citado a presentar la prueba psicotécnica.
- g. Que los aspirantes Claudia Ximena Ramírez Novoa, Franz Edwin López Suárez, Camilo Andrés López Santamaria, Carlos Eduardo García Sánchez, Arturo González Quiroga, Edgar Mauricio Morales Valencia, Ana María Rosso Cerón, María Inés Jaramillo Gutiérrez y Nedher Sánchez Ramírez, presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que el parágrafo I del artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.



2

# RESOLUCIÓN Nº 1818 DE 2024

#### Noviembre 29

- i. Que el concursante Arturo González Quiroga no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
52910291	Claudia Ximena Ramírez Novoa	243,90	241,01
71220877	Nedher Sánchez Ramírez	212,85	
75087884	Franz Edwin López Suarez	243,75	213,88
80076395	Camilo Andrés López Santamaría	262,50	222,30
91523752	Carlos Eduardo García Sánchez	249,45	228,49
1098620281	Edgar Mauricio Morales Valencia	275,40	272,49
1098626185	Ana María Rosso Cerón	204,75	
1128058279	María Inés Jaramillo Gutiérrez	260,10	201,62

- k. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- I. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Nedher Sánchez Ramírez y Ana María Rosso Cerón no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, los concursantes Franz Edwin López Suarez, Camilo Andrés López Santamaría, Carlos Eduardo García Sánchez y María Inés Jaramillo Gutiérrez no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Claudia Ximena Ramírez Novoa y Edgar Mauricio Morales Valencia alcanzaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- p. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	ID CONCURSANTE	
52910291	Claudia Ximena Ramírez Novoa	267,62
1098620281	Edgar Mauricio Morales Valencia	300

q. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, la concursante Claudia Ximena Ramírez Novoa presentó reclamación, por lo que se corrigió la valoración de la hoja de vida de los concursantes, quedando así:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
52910291	Claudia Ximena Ramírez Novoa	273,17
1098620281	Edgar Mauricio Morales Valencia	299,84

r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

# República de Colombia







## RESOLUCIÓN Nº 1818 DE 2024

### Noviembre 29

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
52910291	Claudia Ximena Ramírez Novoa	90,66
1098620281	Edgar Mauricio Morales Valencia	95

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 15 de noviembre de 2024.
- t. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Química, área disciplinar Ingeniería química -Diseño de redes de servicios industriales o procesos de producción, almacenamiento y transporte de energía, de acuerdo con los considerandos anteriores.

• MODALIDAD DE CONCURSO:

Concurso General

• NOMBRE DEL CARGO:

Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química

• N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:

Un (I) cargo docente de tiempo completo

• PERFIL SOLICITADO:

#### ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Químico
Título de Posgrado	Doctor en Ingeniería Química o áreas afines.

#### EXPERIENCIA

	Mínimo dos (2) años en Ingeniería Química y áreas afines, preferiblemente con experiencia
Experiencia Profesional	en el diseño de redes de servicios industriales o procesos de producción, almacenamiento y
	transporte de energía, con dedicación de tiempo completo o equivalente.

#### PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo

#### COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia	
Experiencia en áreas específicas de la Ingeniería Química	Con experiencia en el diseño de redes de servicios industriales o procesos de producción, almacenamiento y transporte de energía.	Productividad académica y/o proyectos ejecutados y/o patentes y/o experiencia investigativa y/o experiencia profesional.	
Uso de metodologías didácticas apoyadas por TIC	Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC.	Sesión docente.	

#### OMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

COMPETENCIAS CIENTIFICO - TECNOLOGICAS			
Competencia	Definición	Evidencia	
Gestión de la Investigación	Participación en proyectos de investigación y/o de inversión.	Certificado de participación en proyectos de inversión, innovación, investigación o desarrollo tecnológico.	
Científico - Tecnológica	Formulación de proyectos de investigación.	Propuesta de investigación.	

COMPETENCIAS	GENERALES
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto
Orientación a resultados	se evaluará con la prueba psicotécnica.





#### 4

# RESOLUCIÓN Nº 1818 DE 2024

#### Noviembre 29

Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		

#### LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
	1098620281	EDGAR MAURICIO MORALES VALENCIA	942,73
2	52910291	CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ NOVOA	848,74

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN